



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17952698-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-08248554- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-191-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-08248363-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 785/22.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.24 11:51:54 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.24 11:51:54 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Enero de 2021, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y ENERGIA (APJAE)** representada en este acto por el Sr. Norberto MANZANO, en su carácter de Secretario General y el Sr. Juan BARALDO, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, con domicilio en la calle Moreno N° 1140 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "APJAE" O "LA ASOCIACION", y por la otra parte **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** representada en este acto por el Ing. Martín Mandarano y el CPN Alejandro Avayú en su carácter de CEO y Gerente de RRHH respectivamente, en adelante LA EMPRESA.-

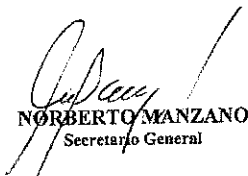
Que las partes desean instrumentar el acuerdo que será aplicable al personal convenionado que se desempeña en las operaciones de LA EMPRESA donde tenga ámbito de representación la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y Energía, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021**.- En tal sentido las partes acuerdan:

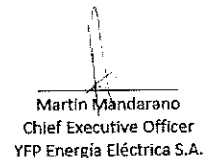
PRIMERO: En reconocimiento del esfuerzo realizado por todo el personal representado por la APJAE en el marco de la pandemia del COVID-19, la Empresa abonará una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de **\$15.000** (pesos quince mil con 00/100). Dicha gratificación será abonada en una sola cuota, pagadera con los haberes del mes de enero 2021.


SEGUNDO: A partir del mes de **FEBRERO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


Martín Mandarano
Chief Executive Officer
YPF Energía Eléctrica S.A.


RE-2021-08248363-APN-DGDYD#JGM
Alejandro Avayú
Gerente de Recursos Humanos
YPF Energía Eléctrica S.A.
Página 1 de 3

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

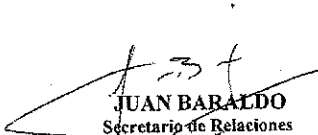
QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al período **1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.-**

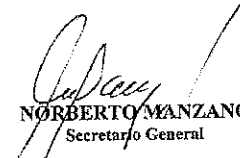
SEXTO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

PARTE EMPRESARIA

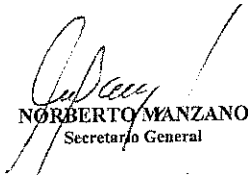

Alejandro Avayú
Gerente de Recursos Humanos
YPF Energía Eléctrica S.A.

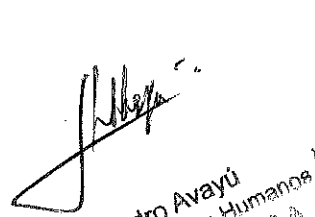

Martin Mandarano
Chief Executive Officer
YPF Energía Eléctrica S.A.


ANEXO I

Categoría	Sueldo Básico a partir de Febrero 2021
J-I	\$ 100.528
J-II	\$ 120.274
J-III	\$ 140.021
J-IV	\$ 157.971
J-V	\$ 177.718


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


Alejandro Avayú
Gerente de Recursos Humanos
YPF Energía Eléctrica S.A.


Martin Mandarano
Chief Executive Officer
YPF Energía Eléctrica S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-08248363-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.29 11:33:23 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.29 11:33:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 191-22 Acu 785-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.